



Poder Judicial  
de la Federación



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “TRIBUNAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MAGISTRADA IRMA DINORAH GUEVARA TRUJILLO Y, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “IFDP”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MAGISTRADO ALEJANDRO ROLDÁN VELÁZQUEZ, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

I. El “TRIBUNAL” manifiesta que:

- 1.1. Es un órgano especializado del Poder Judicial del Estado de Veracruz, de anulación y plena jurisdicción, cuyo objeto es resolver las controversias que se susciten entre las autoridades de la administración pública, estatal y municipal, y los particulares, conforme al artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 1.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, el “TRIBUNAL”, entre otras atribuciones, designa, de entre sus miembros, al presidente del Tribunal; adscribe a sus Magistrados a las Salas correspondientes; discute y, en su caso, aprueba el anteproyecto anual de presupuesto de egresos del Tribunal, que deberá formular el Presidente; expide, reforma y deroga el Reglamento Interior del Tribunal, además de contar con otras atribuciones derivadas de las disposiciones legales estatales.
- 1.3. La Magistrada Irma Dinorah Guevara Trujillo fue designada, el 25 de noviembre de 2009, Presidenta del “TRIBUNAL” por el Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y se encuentra facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; y por el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 1.4. Para llevar a cabo las actividades objeto del presente convenio, cuenta con recursos materiales y económicos sujetos a disponibilidad presupuestal.



Poder Judicial  
de la Federación



**1.5.** Señala como domicilio, para todos los efectos legales del presente convenio, el ubicado en el edificio del Palacio de Justicia, 2do piso, de la Av. Lázaro Cárdenas #373, Col. El Mirador, de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

**II. El “IFDP” manifiesta, que:**

**2.1.** Es un órgano auxiliar del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de los artículos 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica y operativa en el desempeño de sus funciones.

**2.2.** Fue creado con el objeto de proporcionar, a los menos favorecidos de la sociedad, los servicio de defensoría pública y asesoría jurídica en asuntos del fuero federal, para garantizar los derechos a la defensa en materia penal, desde el período de averiguación previa hasta la ejecución de sentencias, así como el acceso a la justicia, mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en asuntos del orden civil, administrativo y fiscal.

**2.3.** El Magistrado Alejandro Roldán Velázquez fue designado, el 4 de noviembre de 2009, Director General por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a propuesta de su Presidente y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, fracción VIII, de la Ley Federal de Defensoría Pública y en el Acuerdo General 39/2001 del Pleno del propio Consejo, está facultado para celebrar el presente convenio en representación de dicho órgano colegiado.

**2.4.** Señala como domicilio, para los efectos del presente convenio, el ubicado en la calle de Bucareli números 22 y 24, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06040, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**III. Declaran “LAS PARTES” que:**

De conformidad con las anteriores declaraciones, están interesadas en suscribir el presente convenio, para lo cual se reconocen su personalidad jurídica, la capacidad legal que ostentan sus representantes y están de acuerdo con el alcance y contenido de los derechos y obligaciones, sujetando su compromiso a las estipulaciones de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA. OBJETO.**

El presente Convenio General de Colaboración tiene por objeto coordinar acciones entre el “TRIBUNAL” y “IFDP”, para establecer y desarrollar programas conjuntos de capacitación, investigación, preservación, difusión de la cultura jurídica e intercambio de publicaciones para el beneficio de ambas instituciones.



Poder Judicial  
de la Federación



## SEGUNDA. ACUERDOS.

Para cumplir el objeto, "**LAS PARTES**" acuerdan que organizarán, conjuntamente, cursos de capacitación y especialización, destinados para el personal de ambas instituciones, por lo que, previamente, acordarán su contenido, así como la cantidad de servidores públicos que asistirán a ellos, el lugar donde se realicen y los profesores que los impartirán.

## TERCERA. INSTRUMENTOS DERIVADOS.

Para la realización del objeto del presente convenio, "**LAS PARTES**" se comprometen a formular y proponer el contenido de programas de trabajo, los cuales, una vez aprobados, serán elevados a la categoría de Anexos Técnicos de Ejecución, los cuales deberán contener por lo menos:

1. Las tareas a desarrollar por cada una de las partes;
2. Los datos y documentos que generarán;
3. Las fechas de compromisos adquiridos;
4. Las aportaciones en especie o económicas a las cuales se comprometan, siempre y cuando cuenten con las autorizaciones administrativas y la suficiencia presupuestal;
5. Los informes que se generarán en relación a los resultados;
6. Las demás que se acuerden por el Comité.

## CUARTA. COMPROMISOS.

Para el cumplimiento de este convenio, "**LAS PARTES**" se comprometen a:

- I. Instrumentar conjuntamente los mecanismos de coordinación y las acciones necesarias para el desarrollo de cursos de capacitación especialización.
- II. Facilitar los recursos humanos y financieros que se requieran para cumplir el objeto del presente instrumento.
- III. Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, sus instalaciones para llevar a cabo las acciones derivadas de este instrumento jurídico.
- IV. Comunicar oportunamente los eventos académicos que programen y organicen, pudiendo la otra solicitar su participación en dichos eventos. Los eventos que se lleven a cabo y en los que haya participación de la otra parte correrán agregados a este convenio, para su constancia.
- V. Llevar a cabo el intercambio de materiales bibliográficos, hemerográficos, documentales y de las publicaciones oficiales que editen con el propósito de fortalecer los archivos y repositorios institucionales, entendiéndose que sólo se aceptará material relacionado con las disciplinas jurídicas y afines.



Poder Judicial  
de la Federación



## QUINTA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

"LAS PARTES" convienen en llevar a cabo el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos que adquieren en el presente instrumento, para lo cual designan a sus respectivos representantes y a los servidores públicos responsables de dichas acciones, quienes se reunirán periódicamente, en los plazos y condiciones que de común acuerdo establezcan. Para tal efecto, las partes designan a:

Por el "**TRIBUNAL**", como principal representante, a la Magistrada Irma Dinorah Guevara Trujillo, Presidenta del "**TRIBUNAL**", quien se auxiliará por:

El licenciado Juan Pablo Luna Leal, Subdirector de Supervisión de los Servicios de Defensoría Jurídica Gratuita del "**TRIBUNAL**".

Por el "**IFDP**", como principal representante, al Magistrado Alejandro Roldán Velázquez, Director General del "**IFDP**", quien será auxiliado por:

El licenciado José Luis Cruz Rodríguez, Titular de la Delegación Veracruz del "**IFDP**".

Los representantes tendrán las siguientes funciones:

- I. Coordinar la ejecución del presente convenio;
- II. Coordinar la elaboración de los instrumentos específicos de trabajo, apoyándose en los especialistas que consideren necesarios;
- III. Supervisar el cumplimiento del presente convenio y participar en la planeación, formulación, ejecución y evaluación de los documentos de trabajo que diseñen;
- IV. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el logro de los objetivos comunes.
- V. Sustituir al personal designado por "LAS PARTES" para cumplir el objeto de este convenio.
- VI. Las demás que acuerden "LAS PARTES" y sean necesarias para la consecución del objeto del presente instrumento.

## SEXTA. OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio los responsables se comprometen a:

- I. Coordinar la elaboración de los programas de trabajo a que se refiere la cláusula tercera, apoyándose en todos aquellos grupos o especialistas que considere necesarios;



Poder Judicial  
de la Federación



- II. Presentar un informe escrito, al final, o cuando se les requiera, por etapas sobre cada instrumento derivado, en donde señalen los resultados logrados, así como la conveniencia de continuarlo, ampliarlo o finiquitarlo;

### SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" convienen en que las publicaciones que, en su caso se editen, así como las coproducciones y difusiones del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

Queda expresamente entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente convenio en sus tareas académicas exclusivamente, con el empleo de nombres y logotipos propiedad del "TRIBUNAL" y "IFDP", respectivamente.

### OCTAVA. PUBLICACIONES

Si "LAS PARTES" deciden publicar los resultados de algún instrumento derivado, estipularán de común acuerdo las condiciones bajo las que ha de realizarse la publicación.

### NOVENA. DIFUSIÓN.

"LAS PARTES" procurarán difundir, dentro de sus respectivos tiempos oficiales, las acciones derivadas del presente instrumento jurídico.

### DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

La información derivada del presente convenio y de los instrumentos generados se sujetará a lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la normatividad interna emitida por "LAS PARTES".

### DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal contratado, empleado o comisionado por cada una de "LAS PARTES" para dar cumplimiento a este convenio, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que en ningún caso la otra podrá ser considerada como patrón substituto o solidario.

### DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones que emanen del presente convenio o de los instrumentos derivados.

### DÉCIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.



Poder Judicial  
de la Federación



Salvo pacto en contrario, "**LAS PARTES**" cumplirán todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

#### DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.

"**LAS PARTES**" guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio en los casos en que se considere necesario.

#### DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

"**LAS PARTES**", no tendrán responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causa de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir o limitar la ejecución del presente convenio.

#### DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"**LAS PARTES**" podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, cuando concurran razones de interés general, mediante notificación, por escrito, con por lo menos treinta días de anticipación, sin perjuicio de las actividades que se encuentren pendientes, las cuales se llevarán hasta su total conclusión.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo, de común acuerdo entre "**LAS PARTES**". Dichas modificaciones o adiciones, se anexarán y serán parte de este instrumento jurídico, y obligarán a los signatarios a partir de la fecha contenida en el documento respectivo, previa valoración del texto que se proponga el cual se hará saber con quince días de anticipación a la firma de la modificación, realizando las acciones conducentes para su debido cumplimiento.

#### DÉCIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

"**LAS PARTES**" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, más en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta, de común acuerdo y por escrito, a través de sus representantes.

No obstante lo anterior, en todo caso para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente convenio, "**LAS PARTES**" se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

#### DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA.

Este convenio iniciará sus efectos el día de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida.



Poder Judicial  
de la Federación



Leído que fue el presente instrumento y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del alcance, contenido y fuerza legal, lo firman al calce los que en él intervinieron como constancia de su aceptación, en cuatro ejemplares en la ciudad de México, D.F., a los 13 días del mes de junio del año dos mil doce.

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE  
VERACRUZ**

MAGISTRADA IRMA DINORAH  
GUEVARA TRUJILLO  
PRESIDENTA

**INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA  
PÚBLICA**

MAGISTRADO ALEJANDRO ROLDÁN  
VELÁZQUEZ  
DIRECTOR GENERAL

**COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

POR EL "TRIBUNAL"

LIC. JUAN PABLO LUNA LEAL  
SUBDIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE DEFENSORÍA  
JURÍDICA GRATUITA

POR EL "IFDP"

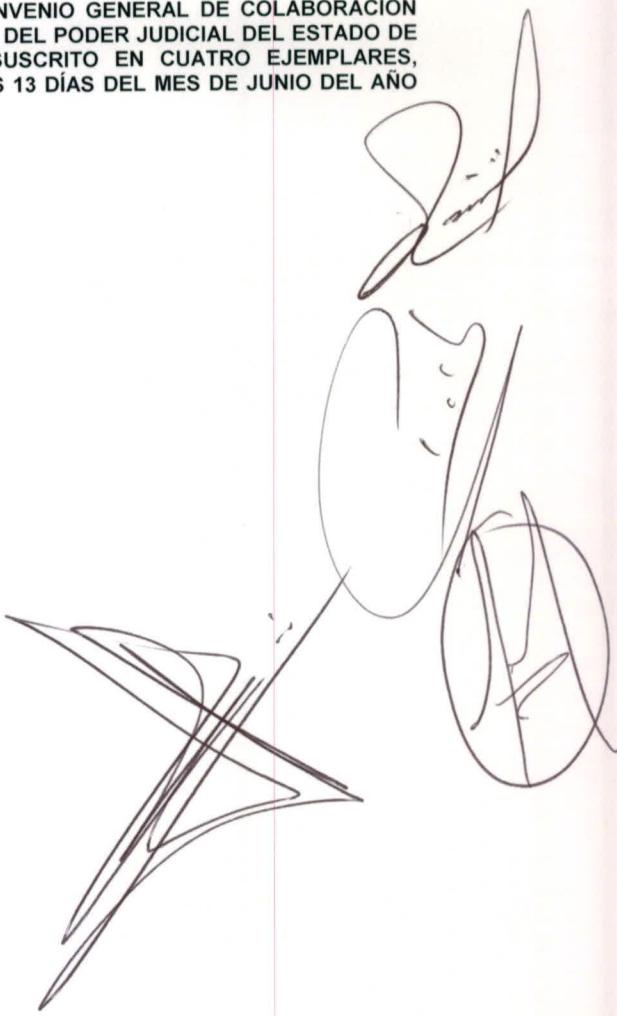
LIC. JOSÉ LUIS CRUZ RODRÍGUEZ  
TITULAR DE LA DELEGACIÓN  
VERACRUZ



Poder Judicial  
de la Federación



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN  
CELEBRADO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ Y EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA, SUSCRITO EN CUATRO EJEMPLARES,  
CONSTANTE EN SIETE PÁGINAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO  
DOS MIL DOCE.



A large, faint, handwritten signature is visible across the bottom right portion of the page, appearing to be a formal or official signature, likely belonging to a high-ranking official from the Mexican Federal Public Defender's Institute.